

Escaneado por Biblioteca Judicial "Fernando Coto Albán"



NOCIONES SOBRE EL DERECHO A LA SALUD EN COSTA RICA

ROXANA SALAZAR CAMBRONERO
ISABEL MARÍA ZÚÑIGA GÓMEZ

Introducción al Derecho de la Salud.

En los inicios del Estado Moderno de Derecho nunca se pensó que el Estado pudiera llegar a ampliar la esfera de sus actividades en la regulación y vigilancia de aspectos como la salud y las condiciones de trabajo. Con el desarrollo de las teorías liberales y la imposición del *laissez faire*, *laissez passer*, (dejad hacer, dejad pasar) el Estado era un mero guardián de los derechos y de la política en general, no podía intervenir en los procesos económicos, es por esto que al Estado liberal se le conoce también como el "Estado Gendarme". Pero las condiciones de trabajo que existían, sobre todo en las fábricas en perjuicio grave de los trabajadores, y el aumento de enfermedades que diezaban poblaciones enteras ejercieron gran influencia que condujeron al cambio de los principios liberales.

Durante el desarrollo de la Revolución Industrial se produjeron miles de accidentes de trabajo. Poco a poco el Estado se fue convirtiendo en el promulgador de normas conducentes a regular las condiciones y jornadas de trabajo, el descanso semanal, en general se buscó mejorar las condiciones laborales, especialmente en beneficio de la salud de los niños. En 1802 en Inglaterra se aprobó una ley para proteger la salud y la moralidad de los aprendices y otros trabajadores de hilanderías y fábricas.¹

El Estado no es más un mero espectador; busca dictar medidas que logren un equilibrio entre el empresario y el trabajador. Con el paso de los años la esfera de acción del Estado se ha ido ampliando y ha llegado a regular otros aspectos

de la vida social y económica. Sobre todo con la necesidad de mantener principios básicos obligatorios que conlleven a liberar a los individuos de las enfermedades infecto-contagiosas que amenazan la salud pública. Se llega incluso a normar sobre las condiciones que deben privar en el medio ambiente sano donde vive y actúa el hombre. Se habla así de intervencionismo estatal, debido a que el Estado interviene a través de la legislación en las actividades sociales, económicas y particulares.

El desarrollo de las teorías sobre la protección del medio ambiente ha ayudado a clarificar la concepción sobre la necesidad de dictar regulaciones, con el fin de prevenir o aminorar los efectos de las amenazas que se ciernen sobre la salud de los seres humanos y que las encontramos en muchos lugares: la comida que comemos, el aire que respiramos, el agua que bebemos. Estos elementos pueden contener sustancias químicas u otros elementos nocivos a la salud que podrían producir enfermedades. Existe un extenso peligro que abarca virtualmente nuestra vida diaria. Tenemos una idea, tal vez no clara, de que amenazas a nuestra salud son reales y están cerca, aunque no sean claras y aparentes. Dentro de este marco el Derecho se ha ido especializando en el campo de la salud, creándose así una rama nueva llamada Derecho de la Salud, que busca principalmente la protección de la salud de los seres humanos y la búsqueda de un medio ambiente sano que permita a los individuos alcanzar el grado óptimo de salud.

Costa Rica, que posee reconocimiento inter-

1. Organización Internacional del Trabajo. *La prevención de los accidentes*. OIT, Ginebra, octava ed. 1972, p. 10.

nacional por su democracia estable y centenaria, no se ha escapado de los problemas relacionados con el deterioro de su medio ambiente y la amenaza de peligro se cierne sobre sus recursos naturales lo que eventualmente afectará la salud de los costarricenses.

Estadísticamente, los costarricenses poseen una nutrición aceptable y la esperanza de vida al nacer (ver cuadro 1) está al nivel de los países industrializados, lo que se ha logrado gracias a las políticas sociales que el Estado ha ido dictando y las regulaciones sanitarias que nuestros gobernantes han promulgado desde el siglo pasado. Como por ejemplo las medidas que para preservar al país de los estragos del cólera se dictaron en la primera mitad del siglo pasado, que incluían el encalado de las casas como una medida de salud pública obligatoria. Costa Rica también ha participado en reuniones realizadas a nivel internacional en la búsqueda de soluciones de los problemas de la salud.

Cuadro 1

ESPERANZA DE VIDA AL NACER

Periodo	Esperanza de vida al nacer (en años)
1960-1965	65,6
1965-1970	68,1
1970-1975	71,4
1975-1980	73,0
1980-1985	73,7

FUENTE: Jaramillo Antillón Juan. *Los problemas de la salud en Costa Rica*, 1984, 2da. ed., p. 9.

En nuestros días el Estado costarricense a través de sus políticas en el campo de la salud ha dictado medidas muy avanzadas en la protección de la salud pública, posee excelentes programas de inmunización, ha buscado ampliar el programa de agua potable a las áreas rurales, lo mismo que

la letrinización, ha desarrollado programas de nutrición y protección a la salud personal, todo en mira de mejorar la salud de sus habitantes. Muchas de estas medidas se han visto menguadas por problemas económicos, sin embargo vemos que Costa Rica siempre ha buscado mantener en lugar prioritario la protección de la salud de sus habitantes, invirtiendo cerca de \$ 102 per cápita anuales en el campo de la salud.² Lo que pareciera alto comparado con otros países del Tercer Mundo, sin embargo no se considera que sea suficiente para poder resolver los problemas de salud de la población.

Marco Filosófico del Derecho de la Salud.

El Derecho de la Salud se puede definir como "el conjunto de preceptos obligatorios que reconocen a los individuos derechos concernientes a su salud y que reglan su conducta respecto de todos aquellos asuntos en los que entra en juego la salud de la persona y del grupo".³ La protección de la salud empieza con la "prevención" así vemos que el Derecho de la Salud busca en la mayoría de sus normas "prevenir" la aparición del hecho o hechos que vayan a causar daño. Se busca resguardar la salud pública, por ello a veces es más importante el lograr que se cumpla la medida sanitaria que el imponer una sanción por su incumplimiento.

La salud entendida como un estado de completo bienestar físico, mental y social, ve al ser humano como un ser social, inmerso en una comunidad en la que se relaciona con otros individuos y dentro de un medio ambiente que debe ser conservado y mejorado en beneficio de la salud de los individuos. Se busca que ese individuo cumpla con una serie de hábitos necesarios para la mantención de la buena salud personal, tanto para su beneficio como el de su familia. Como el individuo aislado o solo no puede satisfacer o alcanzar un desarrollo pleno de la salud, el Estado interviene a fin de dictar medidas para regular los problemas de la salud pública. El Estado impone obligaciones al individuo ya que en este caso el interés público va a privar ante el interés privado, se busca que el jefe de familia esté sano para que pueda cumplir con sus obligaciones familiares. Por ejemplo, en el Código Sanitario costarricense

2. Detectan debilidades en el sector salud. *La Nación*, 29 de marzo de 1987, p. 12A.

3. Asamblea Legislativa. Proyecto de Ley General de Salud. Exposición de Motivos. 1972, p. 11.

de 1948 se estableció que "la protección de la salud pública es función del Estado" (artículo 1). La preocupación por la salud de los ciudadanos se considera una obligación fundamental del Estado.

El desarrollo de la atención de la salud se fue generando con la necesidad de prevenir las enfermedades transmisibles más importantes que asolaban el mundo. La existencia de enfermedades, como el cólera, la viruela, la malaria, la fiebre amarilla condujo a la preocupación e investigación sobre sus orígenes y su posible prevención. Así desde el siglo pasado los países europeos buscaron crear consenso sobre la necesidad de luchar contra ciertas enfermedades tomando una serie de medidas sanitarias comunes. Diferentes gobiernos mostraron interés en buscar acuerdos internacionales para la prevención de algunas de esas enfermedades. Por ejemplo a partir de 1851 se buscó en Europa crear una reglamentación internacional de cuarentena.⁴ Cumpliendo con esos ideales en América se creó la Oficina Panamericana de la Salud (OPS) y desde el ámbito de las Naciones Unidas la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Un concepto integral de salud incluye un adecuado ambiente donde trabajar. De nada valdrían las regulaciones de la salud sino se contara también con condiciones adecuadas en que se debe trabajar. Es así como también los Estados han dictado regulaciones obligatorias que buscan la creación de esas condiciones para el buen desempeño de la actividad laboral. Así por ejemplo: cumplir con requisitos mínimos de seguridad e higiene que sirvan para prevenir accidentes, como buena iluminación, ventilación, uso de equipo de protección, servicios sanitarios, etc.

El término sanitario se empleó por mucho tiempo en los inicios del desarrollo de la legislación sobre la salud referido a las normas obligatorias dictadas desde la esfera de acción del Estado a fin de preservar la salud de sus habitantes. Las medidas sanitarias eran necesarias para la prevención de la propalación de aquellas enfer-

medades mortales, el Estado buscaba con estas medidas obligatorias erradicar las enfermedades infectocontagiosas. Este criterio se manifestó en las legislaciones dictadas por esos años que se restringían propiamente a normar sobre los servicios administrativos encargados de las funciones sanitarias, lo que se refleja claramente en el Código Sanitario de 1943, donde no se incluían "principios básicos ni normas sustantivas que regularan funciones, atribuciones y derechos del hombre en lo tocante a la salud".⁵ Conforme los años pasaban y la erradicación de esas enfermedades se hacía más clara, la preocupación fundamental se centró en fomentar la salud en general como un derecho de todo individuo que vive en sociedad, se consideró que ella es un bien social y económico que el Estado debe normar y proteger. Este novedoso criterio lo encontramos en la Ley General de Salud de 1973, en la cual las normas giran en torno a la obligatoriedad y derechos de los individuos en relación con su salud.

El Derecho a la Salud como un Derecho Humano Fundamental.

La salud se entiende como "un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente de ausencia de afecciones o enfermedades"⁶ y se le considera un derecho humano fundamental. Dentro de los Derechos Humanos Económicos, Sociales y Culturales se encuentra el Derecho a la Salud, reconociendo el derecho que todo ser humano tiene a alcanzar el más alto nivel de salud mental y física. El alcanzar tal grado de salud es un objetivo muy importante que requiere de la participación de muchos sectores a nivel nacional e internacional, y de sectores sociales y económicos además del de salud. Los problemas en relación con la salud no se quedan dentro de las fronteras de cada país, lo que ha urgido a buscar la solución de los problemas de salud desde un campo de cooperación internacional.

Los Estados signatarios de la Convención de los Derechos Humanos, Económicos, Sociales y Culturales se comprometieron a tomar las medi-

4. Héctor R. Acuña. *Hacia el año 2000: En busca de la salud para todas las Américas*. OPS, 1983, p. 4.

5. Asamblea Legislativa, p. 1.

6. OMS-UNICEF Alma-Ata 1978. *Atención Primaria de la Salud. Informe de la Conferencia Internacional sobre la atención primaria de la salud*. Alma-Ata-URSS, 1978, OMS, Ginebra, p. 2.

das necesarias para lograr la plena realización de este Derecho.

Entre los acuerdos tomados se encuentran:

1) tomar las medidas necesarias para reducir la tasa de nacimiento y de la mortalidad infantil y lograr un desarrollo sano de los infantes;

2) mejorar en todos los aspectos la higiene industrial y el medio ambiente de trabajo;

3) prevenir, tratar y controlar las enfermedades endémicas, epidémicas, ocupacionales y de cualquier otra clase; y

4) crear las condiciones que puedan asegurar una atención adecuada y los servicios médicos necesarios en el eventual caso de una enfermedad.⁷

Desde un punto de vista internacional entre los propósitos de la carta fundamental de las Naciones Unidas se ha incluido la necesidad de obtener cooperación internacional en la promoción y alcance efectivo del respeto de los Derechos Humanos. Se ha considerado que la eficaz protección de los Derechos Humanos es una de las condiciones esenciales para lograr paz y progreso.⁸ El artículo 13 de la Carta de las Naciones Unidas establece como función de la Asamblea General el promover cooperación en los campos económico, social, cultural, educacional y de la salud.⁹

El lograr un desarrollo del individuo que contribuya a alcanzar un estado pleno de salud, no solo de su salud física o mental sino también en el aspecto sociocultural ha llevado a la creación y existencia de cuatro organizaciones internacionales adscritas a las Naciones Unidas, las que se encargan de cada uno de los campos enumerados buscando desarrollar de alguna manera ese concepto integral de salud.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) busca que el trabajo proporcione desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, seguridad económica e iguales oportunidades para los trabajadores.¹⁰ Se busca mejorar las condiciones de trabajo con las medidas que esta

organización recomienda. Esta organización crea normas y reglamentos que regulan aspectos del trabajo, que los Estados miembros a la organización en la mayoría de los casos aceptan y suscriben dentro de sus legislaciones respectivas.

La Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura (UNESCO) considera fundamental el alcanzar en sus principios el pleno desarrollo del Derecho a la Educación, promoviendo la paz y la seguridad a través de la colaboración entre naciones por medio de la educación, la cultura y la ciencia.¹¹

La FAO o Food and Agriculture Organization of the United Nations busca contribuir en la expansión de la economía agrícola mundial y lograr liberar a la humanidad del hambre y alcanzar erradicar la malnutrición. Principalmente se preocupa de mejorar los niveles de nutrición y el nivel de vida, promocionando eficiencia en la producción y distribución de comida y de productos agrícolas.¹²

La Organización Mundial de la Salud (OMS)- (World Health Organization) declara en su Constitución que "el disfrute de los más altos niveles de salud es un derecho fundamental de todo ser humano y que los gobiernos tienen una responsabilidad de cuidar por la salud de sus pueblos, obligación que puede ser lograda solamente con la aprobación de medidas sociales y de salud adecuadas".¹³ Cada ser humano tiene derecho a un nivel de vida adecuado para su salud y su desarrollo y el de su familia, el individuo deberá lograr satisfacer sus necesidades de comida, ropa, casa, cuidados médicos y servicios sociales, deberá tener derecho a la seguridad en el evento de falta de empleo, enfermedad, viudez, vejez, incapacidad o cualquier otra circunstancia. La OMS dicta medidas sanitarias que se convierten en obligatorias para los Estados signatarios tan pronto como hayan sido notificadas.

Se considera que la promoción y protección de la salud del pueblo es indispensable para el

7. United Nations, *The United Nations and Human Rights*. New York, 1978, p. 76.

8. *Ibid.*, p. 2.

9. *Ibid.*, p. 3.

10. *Ibid.*, p. 15.

11. *Ibid.*, p. 16.

12. *Ibid.*, ps. 16, 17.

13. *Ibid.*, p. 17.

desarrollo económico y social sostenido y esto contribuye a mejorar la calidad de vida y a alcanzar la paz mundial.¹⁴ La OMS brinda asistencia técnica en el campo de la salud pública entrenando personal en salud. Desarrolla programas

relacionados con la solución a los problemas relacionados con los servicios de salud, el control de enfermedades, el cuidado de la salud familiar, la nutrición y la salud ambiental.

★ ★ ★

14. OMS-UNICEF, p. 3.